

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(00 18 28)

03 DIC. 2010

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ* y *KATERINE TORRES SAUMETH* por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Química y Farmacia *CLARA FAY VARGAS LASCARRO*, mediante oficio No. DQF 986-10 de fecha 17 de noviembre de 2009 dirigido a la rectora de la institución, en cumplimiento de la ejecución de la ejecución del proyecto "Diseño e implementación del Servicio Farmacéutico Ambulatorio de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico", solicitó ordenar a quien corresponda realizar la resolución de bonificación a nombre de los docentes ***ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH***, por valor de *DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/L*, cada uno.

La actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Las actividades realizadas por los docentes ***ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH*** se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080124 de fecha 12 de agosto de 2010, por un valor de *CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000,00) M/L.*, bajo el concepto **"GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO-DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO AMBULATORIO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (BONIFICACIÓN)"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente ***ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ***, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.723.977, la suma de *DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/L.*, por sus servicios prestados en el marco del proyecto "Diseño e implementación del Servicio Farmacéutico Ambulatorio de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico".

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente ***KATERINE TORRES SAUMETH***, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.039.384, la suma

RECTORIA

de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/L., por sus servicios prestados en el marco del proyecto "Diseño e implementación del Servicio Farmacéutico Ambulatorio de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico".

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los docentes **ORISON HERNÁNDEZ GAMEZ y KATERINE TORRES SAUMETH** en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

